

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 13 de agosto de 2021, a través del correo electrónico institucional del despacho, se recibió respuesta a oficio por parte de **Salud Total EPS**. A Despacho para que provea, diecisiete (17) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	05001 31 03 006 2021 00280 00
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Pra Group Colombia Holding S.A.S.
Demandado:	Gustavo Adolfo Arboleda Londoño.
Asunto:	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 621.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial procede a disponer:

Primero. Incorporar al expediente nativo, y poner en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes, la respuesta al oficio número 1364, radicada virtualmente el día 13 de agosto de 2021 por parte de **Salud Total EPS**.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **124**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**